

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

## RESOLUCIÓN No. 152 (07 DE JULIO DE 2020)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho periodo 2019- 2 y programa de CCYPR 2020-1.

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el comité de Unidad Académica en sesión del tres (03) de julio de 2020, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho periodo 2019-2 y programa semestralizado de CCYRP 2020-1.
- II. Que, mediante comunicación emitida por Secretaria Académica y recibida ante esta Decanatura el día seis (06) de julio de 2020, informa los mejores promedios correspondientes a los estudiantes del programa de Derecho periodo 2019-2 y programa semestralizado de CCYRP 2020-1, aprobados por el Comité de Unidad Académica.
- III. En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: El Comité de Unidad Académica determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de primero y segundo año del programa de Derecho del periodo 2019-II, jornada única. Así mismo, determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma a los mejores promedios de tercer y cuarto año del programa de Derecho periodo 2019-II, jornadas diurna y nocturna, respectivamente.

#### MEJORES PROMEDIOS PROGRAMA DERECHO 2019-2.

# JORNADA ÚNICA

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
1	FLÓREZ PINTO	MARÍA PAULA	1005037463	4.31
П	BECERRA GALVIS	ADRIANA ISABEL	1093749045	4.6

**Nota:** Para el primer y segundo año de Derecho se aplica la beca como jornada única que rige a partir del 2018-I.

## JORNADA DIURNA

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
Ш	CARRILLO PEÑARANDA	HAROLD EDUARDO	1090446252	4.49
IV	GEREDA ROZO	LISBETH BIANEY DAYANA	1094371273	4.56
V	SANTAFÉ GUERRERO	MARÍA ALEJANDRA	1094281085	4.43

### JORNADA NOCTURNA

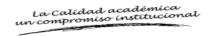
Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
Ш	ZAMBRANO GUTIÉRREZ	LUIS ERNEY	88238601	4.01
IV	OCHOA GIL	ESTRELLA DEL PILAR	1093760312	4.81
V	BOTELLO SANGUINO	JUAN JOSÉ	88240728	4.66

**ARTICULO SEGUNDO**: Determina otorgar la distinción de exoneración del pago de derechos de grado a María Alejandra Santafé Guerrero identificada con la cédula de ciudadanía No.1094281085 y Juan José Botello Sanguino identificado con la cédula de ciudadanía No.88240728 por obtener el mejor promedio de calificaciones en el último año en el programa de Derecho correspondiente al periodo 2019- II Jornada diurna y nocturna, respectivamente.

"Siempre que enseñes, enseña a la vez a dudar de lo que enseñes". <u>José Ortega y Gasset</u> Seccional Cúcuta Av. 4 N 12 N 81 el bosque – PBX 5829810







MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

### RESOLUCIÓN No. 152 (07 DE JULIO DE 2020)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho periodo 2019- 2 y programa de CCYPR 2020-1.

MEJORES PROMEDIOS PROGRAMA COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PUBLICAS 2020-1.

**ARTICULO TERCERO**: El Comité de Unidad Académica determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma a la Srta. María Paz Hernández Barrera identificada con la cédula de ciudadanía No.1004922633 por obtener el mejor promedio de tercer semestre del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas del periodo 2020-I.

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	Matriculados
I	N/A	N/A	N/A	4.52	12
П	N/A	N/A	N/A	4.65	09
Ш	HERNÁNDEZ BARRERA	MARIA PAZ	1004922633	4.79	10
IV	N/A	N/A	N/A	4.13	08
V	N/A	N/A	N/A	4.44	11
VII	N/A	N/A	N/A	4.48	15
VIII	N/A	N/A	N/A	4.2	02

**PARAGRAFO**: Se aclara que en los semestres primero, segundo, cuarto, quinto, séptimo y octavo semestre no se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

Por Secretaría Académica infórmese a la Decanatura de Derecho para que se expida la respectiva resolución y a la Secretaría Seccional con el fin de ser informada al honorable Consejo Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Envíense copias de esta Resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, y Auditoría Interna.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (07) días de julio de dos mil veinte (2020)

Mercedes L Illera Lobo Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Sandra Zulay García Contreras Secretaria Académica

ORIGINAL FIRMADA EN DECANATURA